



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 14:00 catorce del día 27 de febrero del 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del Cabildo, de los cuales (14) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (1) asistencia de manera virtual del regidor Carlos Barrón Mayorquín y (3) inasistencias justificadas de las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Anel Zarina Cabrales Pérez y Hazael Rivera Bajas.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del 2021, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar el plan parcial de urbanización del parque agroindustrial Fruxo.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar la consulta pública del programa parcial de urbanización denominado polígono Benzino.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de entrega-recepción de las obras de urbanización, equipamiento y áreas de donación del Fraccionamiento Aramara II, etapa 5.
- 5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la entrega-recepción de las obras



de urbanización, áreas de donación y equipamiento del Fraccionamiento Puerta Encanto.

6.-Oficio para conocimiento de parte del Contralor Municipal sobre los Lineamientos de Control para abastecimiento y distribución de combustible del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021.

7.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de las solicitudes de separación del cargo por licencias presentadas por diversos integrantes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

8.- Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Solicitud de jubilación de 25 trabajadores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

9.-Clausura de la sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibieron 3 dictámenes de parte de la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para que se incorporen al orden del día, mismas que se agregaran al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas y son las siguientes:

1. Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la remisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.
2. Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación a los ingresos y al presupuesto de egresos, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2021.
3. Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a los estímulos y facilidades administrativas derivado de la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID19).

De igual manera se recibió 2 solicitudes para que sean incorporadas al orden del día:

1. Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del acuerdo de iniciativa de reforma que deroga la fracción XI del artículo 20 y adiciona las fracciones V y VI del artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, para que el Juzgado Cívico quede sectorizado a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic, de igual manera se propone la creación de la Dirección de Juzgados Cívicos como unidad administrativa dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del acuerdo de iniciativa de reforma que adicionan las fracciones VI y VII del artículo 5 y el artículo 26 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, para incluir dentro de la estructura orgánica de la Secretaría a la Dirección de Juzgados Cívicos y al





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Juzgado Cívico, así como establecer las atribuciones que le corresponden a la persona titular de la Dirección de Juzgados Cívicos.

De la misma manera, se recibió de parte de la regidora Nadia Edith Bernal Jiménez, para que sea incorporado al orden del día, 1 un dictamen relativo a la aprobación de la instrucción para aquellos trabajadores del Ayuntamiento, que no han tomado el curso "Retorno seguro al Trabajo", cumplan con este requisito y la verificación de protocolos sanitarios en dependencias y áreas del Ayuntamiento.

Además, se recibió de parte del regidor Aristeo Preciado Mayorga, para que se incorporado al orden del día, 2 solicitudes para que sean incorporadas al orden del día y son las siguientes:

1. Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para que se instruya a la Consejería Jurídica del Ayuntamiento, para que lleva a cabo los procedimientos jurídicos necesarios ante la autoridad jurisdiccional competente, a fin de que bajo resolución o sentencia se ordene la formalización correspondiente que dé certeza de la municipalización de los fraccionamientos de la Loma, La Lomita, Fovissste Colosio, Fovissste Primavera y en aquellos se encuentren en igualdad de condiciones.
2. Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la consulta pública del Plan Parcial de desarrollo urbano de la reserva territorial Marakame.

Además, la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez, solicita se incorpore al orden del día, 1 solicitud para que el personal que se encuentra comisionado se incorpore a laborar a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de Tepic.

Por lo que una vez que se dio lectura al orden del día, el **Presidente Municipal** solicita al Honorable Cabildo se modifique el orden del día, para que se incorporen las propuestas presentadas y asimismo el punto número 7 pase a ser el número 8, mismas que se incorporaran al punto de asuntos generales y comunicaciones recibidas quedando el orden del día de la siguiente manera:

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar el plan parcial de urbanización del parque agroindustrial Fruxo.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar la consulta pública del programa parcial de urbanización denominado polígono Benzino.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de entrega-recepción de las obras de



urbanización, equipamiento y áreas de donación del Fraccionamiento Aramara II, etapa 5.

5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la entrega-recepción de las obras de urbanización, áreas de donación y equipamiento del Fraccionamiento Puerta Encanto.

6.-Oficio para conocimiento de parte del Contralor Municipal sobre los Lineamientos de Control para abastecimiento y distribución de combustible del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021.

7.- Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Solicitud de jubilación de 25 trabajadores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

b).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la remisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

c).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación a los ingresos y al presupuesto de egresos, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

d).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a los estímulos y facilidades administrativas derivado de la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID19).

e).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del acuerdo de iniciativa de reforma que deroga la fracción XI del artículo 20 y adiciona las fracciones V y VI del artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, para que el Juzgado Cívico quede sectorizado a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic, de igual manera se propone la creación de la Dirección de Juzgados Cívicos como unidad administrativa dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

f).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del acuerdo de iniciativa de reforma que adicionan las fracciones VI y VII del artículo 5 y el artículo 26 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, para incluir dentro de la estructura orgánica de la Secretaría a la Dirección de Juzgados Cívicos y al Juzgado Cívico, así como establecer las atribuciones que le corresponden a la persona titular de la Dirección de Juzgados Cívicos.

g).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la aprobación de la instrucción para aquellos trabajadores del Ayuntamiento, que no han tomado el curso "Retorno seguro al Trabajo", cumplan con este requisito y la verificación de protocolos sanitarios en dependencias y áreas del Ayuntamiento.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

h).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para que se instruya a la Consejería Jurídica del Ayuntamiento, para que lleva a cabo los procedimientos jurídicos necesarios ante la autoridad jurisdiccional competente, a fin de que bajo resolución o sentencia se ordene la formalización correspondiente que dé certeza de la municipalización de los fraccionamientos de la Loma, La Lomita, Fovissste Colosio, Fovissste Primavera y en aquellos se encuentren en igualdad de condiciones.

i).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la consulta pública del Plan Parcial de desarrollo urbano de la reserva territorial Marakame.

j).-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para que el personal que se encuentra comisionado se incorpore a laborar a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de Tepic.

8.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de las solicitudes de separación del cargo por licencias presentadas por diversos integrantes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

9.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar el plan parcial de urbanización del parque agroindustrial Fruxo. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Aristeo Preciado Mayorga comenta que reconoce el gran trabajo que se realizó y agradece al Arq. Luis Felipe Michel Romo, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a todos los integrantes de la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología porque se realizaron mesas de trabajo previo a este dictamen, por lo que se pide el voto de confianza.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 12 votos a favor, 2 votos en contra de las y los regidores/as Marcos Ortega Ruiz y María del



Carmen Reyes Ramos y 1 voto en abstención del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Plan Parcial de Urbanización: "Parque Agroindustrial FRUXO", en los términos establecidos en el dictamen DGDUE-493-19, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como en los términos del dictamen de congruencia No. SOP/DGPDU/DDU/1898/18, emitido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que lleve a cabo la publicación, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envío de los documentos correspondientes al Congreso del Estado en los términos del artículo 53 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

De igual manera, la Secretaría del Ayuntamiento procede a registrar la asistencia la inasistencia justificada del regidor **Carlos Barrón Mayorquín**, encontrándose presentes (14) Integrantes del Cabildo.

Punto No.3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar la consulta pública del programa parcial de urbanización denominado polígono Benzino. La Secretaría del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Aristeo Preciado Mayorga solicita al Honorable Cabildo su voto de confianza por el dictamen que se presenta, para que sea aprobada la consulta pública en virtud de que se presentara a la programación que está realizando el Instituto de Planeación Municipal de Tepic, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 13 votos a favor y 1 voto en abstención del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:





H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO IV

257

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza someter a Consulta Pública el Plan Parcial de Urbanización denominado: Polígono Benzino, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Tepic, con la colaboración del Consejo Consultivo Municipal, llevar a cabo la coordinación del proceso de audiencias públicas a fin de promover la participación ciudadana en la consulta pública del programa parcial de urbanización denominado: Polígono Benzino, con las medidas sanitarias y protocolos necesarios dictados por las autoridades competentes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de entrega-recepción de las obras de urbanización, equipamiento y áreas de donación del Fraccionamiento Aramara II, etapa 5. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Aristeo Preciado Mayorga comenta que está muy amplio el dictamen y desea resaltar el trabajo titánico que se realizó por cada uno de los integrantes de la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología y de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la entrega-recepción de las obras de urbanización, áreas de donación, equipamiento e infraestructura del fraccionamiento: "Aramara II Etapa 5", para efectos de su municipalización.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, lo siguiente:

- Requiera a la empresa promotora del Fraccionamiento: "Aramara II Etapa 5", para que en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la publicación de los presentes puntos de acuerdo, otorgue en los



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

términos de los artículos 188 fracción III y 189 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, la garantía o fianza de vicios ocultos.

- Requiera la empresa promotora copia del finiquito del contrato de alumbrado existente.
- Haga del conocimiento sin demora al H. Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, el cumplimiento del otorgamiento de la fianza por vicios ocultos.
- Haga del conocimiento de la entrega de la fianza por vicios ocultos a la Dirección General de Obras Públicas Municipal, a la Dirección General del SIAPA Tepic y al Departamento de Alumbrado Público Municipal, para los efectos correspondientes.
- Realice el proyecto de protocolización, así como los actos conducentes que permitan llevar a cabo la escrituración correspondiente.
- Informe de la conclusión del proyecto de protocolización que servirá de base para la escrituración correspondiente, al H. Ayuntamiento, así como al Departamento del Fondo Municipal.
- Requiera a la empresa promotora del Fraccionamiento: "Aramara II Etapa 5", para que en un término no mayor de 5 días hábiles a partir de la publicación de los presentes puntos de acuerdo, otorgue fianza suficiente que garantice que dentro del término de un año llevará a cabo construcción del equipamiento educativo y obras complementarias requeridas por la ley, consistente en:
 - ✓ Construcción de una primaria de 6 aulas, módulo de baños, área administrativa, dirección, así como patio cívico.
 - ✓ Construcción de un Jardín de Niños de 3 aulas, módulo de baños, área administrativa, dirección, así como patio cívico.
 - ✓ Construcción de una Plaza Cívica.
- Haga del conocimiento sin demora al H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa de los SEPEN, el cumplimiento del otorgamiento de la fianza por la construcción del equipamiento mencionado.
- Solicite a la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa de los SEPEN, su apoyo en el sentido de que informe al H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, previo a que transcurra el año de la vigencia de la fianza, el cumplimiento o incumplimiento en la construcción del equipamiento citado para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular del Departamento del Fondo Municipal, lo siguiente:

- Solicite a la empresa promotora la escrituración de las obras de urbanización, áreas de donación, equipamiento e infraestructura del Fraccionamiento: "Aramara II Etapa 5", conforme al proyecto de protocolización llevado a cabo por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología y dé seguimiento a la formalización correspondiente.
- Informe al H. Ayuntamiento la culminación del proceso de escrituración.





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Realice las acciones y gestiones conducentes para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como su publicación señalada en el artículo 204 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Obras Públicas, a la persona titular del Departamento de Alumbrado Público Municipal y a la persona titular del SIAPA Tepic, para que previo al transcurso de año de vigencia de la fianza de vicios ocultos, conforme al artículo 189 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, realicen la verificación correspondiente e informe al H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Urbano, si en las obras del Fraccionamiento: "Aramara II Etapa 5", se encontraron o no vicios o defectos ocultos para los efectos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en caso de que se le informe la existencia de vicios ocultos en el fraccionamiento en cuestión y/o en su caso, el incumplimiento en la construcción del equipamiento educativo mencionado en el punto de acuerdo SEGUNDO, se haga efectiva la garantía o garantías correspondientes e informe de ello al H. Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Punto No.5.- Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la entrega-recepción de las obras de urbanización, áreas de donación y equipamiento del Fraccionamiento Puerta Encanto. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Aristeo Preciado Mayorga comenta que es un dictamen similar al anterior y contiene las especificaciones y puntos de acuerdo muy claros, para lo cual reconoce el gran trabajo a todos los que participaron en la elaboración del dictamen, para lo cual solicita su voto de confianza.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos expresa que como es sabido en la zona territorial de las Canteras y de Ciudad Satélite, es donde se encuentra la explosión demográfica del crecimiento del desarrollo urbano y trae aparejado muchos esfuerzos y retos de distintas áreas, para lo cual reconoce al Ayuntamiento que se ha logrado avanzar en materia de regularización del desarrollo urbano, para lo cual reconoce a los integrantes de la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y al propio Cabildo y a las distintas áreas de la administración municipal.



Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la entrega-recepción de las obras de urbanización, áreas de donación, equipamiento e infraestructura del fraccionamiento: "Puerta Encanto, para efectos de su municipalización.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, lo siguiente:

- Requiera a la empresa promotora del Fraccionamiento: "Puerta Encanto", para que en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la publicación de los presentes puntos de acuerdo, otorgue en los términos de los artículos 188 fracción III y 189 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, la garantía o fianza de vicios ocultos.
- Requiera la empresa promotora copia del finiquito del contrato de alumbrado existente.
- Haga del conocimiento sin demora al H. Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, el cumplimiento del otorgamiento de la fianza por vicios ocultos.
- Haga del conocimiento de la entrega de la fianza por vicios ocultos a la Dirección General de Obras Públicas Municipal, a la Dirección General del SIAPA Tepic y al Departamento de Alumbrado Público Municipal, para los efectos correspondientes.
- Realice el proyecto de protocolización, así como los actos conducentes que permitan llevar a cabo la escrituración correspondiente.
- Informe de la conclusión del proyecto de protocolización que servirá de base para la escrituración correspondiente, al H. Ayuntamiento, así como al Departamento del Fondo Municipal.
- Requiera a la empresa promotora del Fraccionamiento: "Puerta Encanto", para que en un término no mayor de 5 días hábiles a partir de la publicación de los presentes puntos de acuerdo, otorgue fianza suficiente que garantice la construcción del equipamiento educativo señalado en el oficio DPEE No. 0635/2020, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, consistente en: a) **3 aulas didácticas** y b) **1 cancha de usos múltiples**.
- Haga del conocimiento sin demora al H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa de los SEPEN, el cumplimiento del otorgamiento de la fianza por la construcción del equipamiento mencionado.
- Solicite a la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa de los SEPEN, su apoyo en el sentido de que informe al H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, previo a que transcurra el año de la vigencia de la fianza.





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

el cumplimiento o incumplimiento en la construcción del equipamiento citado para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular del Departamento del Fondo Municipal, lo siguiente:

- Solicite a la empresa promotora la escrituración de las obras de urbanización, áreas de donación, equipamiento e infraestructura del Fraccionamiento: "Puerta Encanto", conforme al proyecto de protocolización llevado a cabo por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología y dé seguimiento a la formalización correspondiente.
- Informe al H. Ayuntamiento la culminación del proceso de escrituración.
- Realice las acciones y gestiones conducentes para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como su publicación señalada en el artículo 204 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Obras Públicas, a la persona titular del Departamento de Alumbrado Público Municipal y a la persona titular del SIAPA Tepic, para que previo al transcurso de año de vigencia de la fianza de vicios ocultos, conforme al artículo 189 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, realicen la verificación correspondiente e informe al H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Urbano, si en las obras del Fraccionamiento: "Puerta Encanto", se encontraron o no vicios o defectos ocultos por los cuales se tenga hacer efectiva la citada fianza.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en caso de que se le informe la existencia de vicios ocultos en el fraccionamiento en cuestión y/o en su caso, el incumplimiento en la construcción del equipamiento educativo mencionado en el punto de acuerdo SEGUNDO, se haga efectiva la garantía o garantías correspondientes e informe de ello al H. Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Punto No.6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente al oficio para conocimiento de parte del Contralor Municipal sobre los Lineamientos de Control para abastecimiento y distribución de combustible del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al oficio correspondiente; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez expresa que quiere entender y va en el sentido de que solo se les está informando como



Cabildo, porque se le dio la instrucción al Contralor Municipal para que realizará lo conducente en generar los Lineamientos y como es solo de conocimiento no se tendría que votar para aprobar el informe de la acción que está ejecutando el área de la Contraloría Municipal, por otro lado, existe la observación en 2 incisos donde se vuelve a repetir la instrucción donde al Contralor se le faculta para que efectúe los lineamientos y la otra es en el tema de la gasolina que se les dará a los vehículos particulares y en lo personal le gustaría que quedara más claro el tema de que tan particulares son, ya que solo sería para particulares que trabajan dentro del Ayuntamiento, por lo que se debe especificar más en esa parte, porque quedo muy abierto en el tema de los vehículos particulares y esas serían sus consideraciones respecto al informe que presenta el área de la Contraloría.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca le expresa al Contralor Municipal si puede realizar la modificación para que quede especificada la redacción en cuanto al tema de vehículos particulares, donde se señale que solo será cuando estén destinados al trabajo del Ayuntamiento, es por ello que se deben aprobar los lineamientos para estar de acuerdo todos.

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio comenta que en el punto segundo que a la letra dice: Son sujetos del presente lineamiento, todos los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada de Tepic, Nayarit, que le sea otorgado recurso económico por concepto de combustible y en el punto tercero que a letra dice: todo otorgamiento de recurso económico a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, para lo cual solicita se cambie el término de recurso económico, para que no se malinterprete que se otorga dinero y se establezca el término: del vale correspondiente.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 12 votos a favor y 2 votos en abstención de la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez y del regidor Lucio Carrillo Bañuelos. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan los Lineamientos de Control para el Abastecimiento y Distribución de Combustible del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021, mismo que la letra dice:

LINEAMIENTOS DE CONTROL PARA EL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO.- El objeto del presente lineamiento será el de establecer mecanismos de control en el uso del combustible por las dependencias del





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Gobierno Municipal de Tepic, Nayarit, teniendo como ámbito de aplicación el de la Administración Pública Centralizada del mismo.

Para efectos del presente lineamiento se entenderá de forma indistinta por combustible a la gasolina como al diésel.

SEGUNDO.- Son sujetos del presente lineamiento, todos los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada de Tepic, Nayarit, que le sea otorgado el vale correspondiente por concepto de combustible para la realización de actividades o servicios prestados en ejercicio y/o comisión de las funciones para la realización de actividades o servicios prestados en ejercicio y/o comisión de las funciones propias de su encargo o de su área.

TERCERO.- Todo otorgamiento del vale correspondiente a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, por concepto de combustible deberá de estar contemplado en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit.

CUARTO.- El mecanismo de operación para la distribución y otorgamiento del combustible se realizará mediante el instrumento administrativo de "vales de combustible", previsto en el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, los cuales se entregaran a los servidores públicos autorizados para tal efecto.

QUINTO.- El mecanismo de entrega de vales de gasolina se realizará por la Dirección de Administración de la Tesorería Municipal de Tepic, a través del área de combustibles, para lo cual, será la Dirección en comento la responsable de relacionar las necesidades de operación semanales de cada dependencia y/o encargo, con la finalidad de determinar la distribución del recurso económico por concepto de combustible por cada área.

SEXTO.- Los servidores públicos que tendrán derecho a vales de combustible serán aquellos que tengan bajo su resguardo vehículos oficiales, asignándose como responsables de la administración de los mismos o bien designando a otro servidor público como parte de las actividades encomendadas para realizar o las actividades propias de su encargo.

SEPTIMO.- La asignación de recursos para combustible que necesiten los vehículos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros observando los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

OCTAVO.- Previa autorización de la Dirección de Administración, se podrá otorgar combustible al servidor público que utilice el vehículo de su propiedad, con el fin de desarrollar actividades inherentes a su encargo y/o actividades operativas del área. Dicha incorporación deberá realizarse mediante solicitud de los titulares de las dependencias, en donde deberán indicar los datos de registro del vehículo, tales como marca, modelo, placas y número de serie, así como el nombre, puesto o cargo y número de empleado del servidor público propietario del vehículo, además de la justificación detallada de la inclusión del vehículo, congruente a las actividades y funciones del servidor en referencia.



Una vez autorizados los vehículos de particulares de servidores públicos, se deberá elaborar una plantilla vehicular extraordinaria, que contendrá la lista de estos vehículos autorizados por la Dirección de Administración, misma que deberá ser remitida cada bimestre para conocimiento de la Contraloría Municipal.

La plantilla vehicular extraordinaria deberá ser actualizada en los primeros tres días de cada bimestre, siendo los titulares de cada dependencia quienes elaboren las solicitudes antes mencionadas, antes del último día hábil del mes anterior al inicio del bimestre correspondiente.

NOVENO.- En caso de que el servidor público encargado de la formulación del formato de "Bitácora de Suministro" o el área de combustibles de la Dirección de Administración, detecte mal uso del combustible, deberá consignarlo en el informe mensual que elabore y notificarlo ante la Contraloría Interna, para que proceda conforme al ámbito de sus atribuciones.

Los actos u omisiones de los servidores públicos que en el uso del combustible otorgado incurran en faltas que ameriten el fincamiento de responsabilidad, estas serán impuestas de acuerdo con lo marcado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las responsabilidades a las que se refiere este Lineamiento se exigirán independientemente de las acciones de carácter civil o penal, que en su caso lleguen a determinarse por la autoridad competente.

DÉCIMO.- Los presentes lineamientos inician su vigencia el 19 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2021

SEGUNDO.- Se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Punto No.7.- Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. La Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento y se procede a desahogar el siguiente:

a).-Solicitud de jubilación de 25 trabajadores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic. **Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Hacienda y Cuenta Pública y a la de Sanidad, Seguridad, Trabajo, Previsión y Asistencia Social para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

Punto No.7.b)- Para dar cumplimiento al punto número 7 inciso b) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la remisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comentario; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que en el dictamen de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, habla de los activos y pasivos donde se le dio vista a la comisión de hacienda y cuenta pública y solo se está cumpliendo con lo que señala el dictamen que debe darse vista a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y en base a ello, solo se está informado al Cabildo de Tepic.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 13 votos a favor y voto en abstención del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El H. XLI Ayuntamiento constitucional de Tepic, Nayarit autoriza presentar a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit la Cuenta Pública del cierre del Ejercicio Fiscal 2020, con la documentación comprobatoria y justificadora que en términos de la Ley de la materia se debe acompañar, en los términos siguientes:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2020

ACTIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$414,056,893.41</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$168,578,376.70
BANCOS/TESORERÍA	\$162,972,229.70
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$0.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$0.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$89,060.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$5,537,087.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$242,903,810.15
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$44,792,406.56
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$343,820.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$197,595,052.78
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$172,730.81
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$2,574,706.56
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$2,574,706.56
Total de Activos Circulantes	\$414,056,893.41

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

ACTIVO NO CIRCULANTE	\$5,574,127,057.38
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$264,704.67
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	\$264,704.67
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$5,223,650,544.11
TERRENOS	\$279,356,449.73
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$3,068,640,236.47
INFRAESTRUCTURA	\$272,892,768.01
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,164,573,774.88
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$103,104,498.00
OTROS BIENES INMUEBLES	\$335,062,815.56
BIENES MUEBLES	\$312,477,138.24
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$35,226,868.81
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$6,333,502.55
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$1,607,903.74
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$205,556,812.72
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$12,099,271.86
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$51,257,854.62
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$394,923.94
ACTIVOS INTANGIBLES	\$9,609,718.16
SOFTWARE	\$9,609,718.16
ACTIVOS DIFERIDOS	\$28,124,952.20
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$28,124,952.20
Total de Activos No Circulantes	\$5,574,127,057.38
Total del Activo	\$5,988,183,950.79

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

PASIVO	\$474,012,209.63
PASIVO CIRCULANTE	\$474,012,209.63
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$138,791,987.27
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,775,825.04
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$69,232,506.61
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$32,675,374.30
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,052,507.83
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,344,265.76
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$26,671,107.73
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$335,222,342.36
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$335,222,342.36
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$38,286.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$38,286.00
Total de Pasivos Circulantes	\$474,012,209.63





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2020

<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$405,375,933.86</u>
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$405,375,933.86
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$405,375,933.86
Total de Pasivos No Circulantes	\$405,375,933.86
Total del Pasivo	\$879,388,143.49
 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>\$0.00</u>
<u>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$5,108,795,807.30</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$148,686,389.01
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$4,953,395,090.50
REVALÚOS	\$6,714,327.79
REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	\$6,714,327.79
<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</u>	<u>\$0.00</u>
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$5,108,795,807.30
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$9,988,183,950.79

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
DEL 01/ENE/2020 AL 31/DIC/2020

ORIGEN DE LOS RECURSOS	
IMPUESTOS	\$131,442,636.38
DERECHOS	\$78,577,681.70
PRODUCTOS	\$5,152,070.18
APROVECHAMIENTOS	\$19,806,305.52
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$1,218,864,167.98
Distribuciones del Activo	\$1,507,184,200.42
Incrementos del Pasivo	\$2,604,909,735.24
Incrementos del Patrimonio	\$4,994,633,314.41
TOTAL ORIGEN	\$10,730,642,112.41
 APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
SERVICIOS PERSONALES	\$769,825,008.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$67,713,682.80
SERVICIOS GENERALES	\$127,176,427.28
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$2,389,318.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$38,472,700.50
AYUDAS SOCIALES	\$20,232,682.28
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$182,621,499.67
CONVENIOS	\$42,712,981.53
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$34,006,811.51
Incrementos del Activo	\$7,329,786,777.81
Distribuciones del Pasivo	\$1,925,811,589.75
Distribuciones del Patrimonio	\$4,525,896.12
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$188,578,378.70
TOTAL APLICACIÓN	\$10,730,642,112.41



H. XU AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ESTADO ANALATICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

Rubro de Ingresos	Ingresos					Diferencia (6)-(5)-(1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Disminuido	Revisado	
	(1)	(2)	(3) = 1 + 2	(4)	(5)	
Impuestos	154,226,026	0	154,226,026	131,442,636	131,442,636	-22,783,389
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	148,725	0	148,725	0	0	-148,725
Derechos	83,974,277	0	83,974,277	78,577,682	78,577,682	-5,396,595
Productos	5,482,483	3,874,305	9,356,788	5,152,076	5,152,076	-4,204,712
Aprovechamientos	23,071,948	0	23,071,948	18,806,306	18,806,306	-4,265,642
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,177,365,040	74,832,757	1,252,197,797	1,218,864,156	1,218,864,156	41,498,118
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1	0	1	0	0	-1
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	105,000,000	105,000,000	105,000,000	105,000,000	105,000,000
Total	1,454,279,499	183,707,063	1,637,986,561	1,558,842,838	1,558,842,838	194,563,361

**ESTADO ANALATICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

Estado Analítico de Ingresos Por Fuentes de Financiamiento	Ingresos					Diferencia (6)-(5)-(1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Disminuido	Revisado	
	(1)	(2)	(3) = 1 + 2	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal y de los Municipios						
Impuestos	154,226,026	0	154,226,026	131,442,636	131,442,636	-22,783,389
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	148,725	0	148,725	0	0	-148,725
Derechos	83,974,277	0	83,974,277	78,577,682	78,577,682	-5,396,595
Productos	5,482,483	3,874,305	9,356,788	5,152,076	5,152,076	-4,204,712
Aprovechamientos	23,071,948	0	23,071,948	18,806,306	18,806,306	-4,265,642
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,177,365,040	74,832,757	1,252,197,797	1,218,864,156	1,218,864,156	41,498,118
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1	0	1	0	0	-1
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productoras del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	105,000,000	105,000,000	105,000,000	105,000,000	105,000,000
Total	1,454,279,499	183,707,063	1,637,986,561	1,558,842,838	1,558,842,838	194,563,361

**ESTADO ANALATICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

Concepto	Egresos					Saldo (4)-(3)-(5)
	Asignado	Aplicaciones/Reducciones	Modificado	Disminuido	Pagado	
	(1)	(2)	(3) = 1 + 2	(4)	(5)	
Servicios Personales	858,313,043	-22,014,912	836,298,130	788,825,000	788,824,419	46,474,022
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	351,867,000	-42,359,890	309,507,110	308,088,241	307,494,803	1,419,070
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	38,095,944	3,391,300	41,487,244	37,713,006	37,597,077	3,773,845
Remuneraciones Adicionales y Especiales	197,112,433	-17,370,890	179,741,543	178,303,802	178,043,318	1,437,642
Seguridad Social	35,110,518	18,803,093	53,913,611	41,088,122	40,206,548	12,625,489
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	234,218,294	14,331,795	248,550,089	221,445,569	221,381,847	27,104,520
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,909,150	1,390,479	3,299,629	3,186,176	290,728	113,455
Materiales y Suministros	85,754,973	-4,266,928	79,488,044	67,713,863	67,336,932	11,774,181
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,821,784	-1,172,198	3,649,586	2,035,080	2,035,085	1,614,480
Alimentos y Utensilios	287,365	80,192	367,557	317,805	317,805	8,752
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	133,147	172,084	305,231	110,028	110,028	195,210
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,889,331	1,703,930	7,593,261	3,587,591	3,587,591	4,025,690
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	492,988	3,293,041	3,786,029	1,891,812	1,891,812	895,417
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	80,680,789	-7,837,218	72,843,571	50,501,816	50,439,018	2,341,957
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,502,748	-2,219,828	5,282,920	4,718,787	4,598,590	564,055
Materiales y Suministros Para Seguridad	508,998	43,505	552,503	828,817	373,894	268,687
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,457,822	688,748	6,146,570	4,045,040	4,045,040	2,100,931





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

**ESTADO ANALATICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones (Revoluciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subsidios
	1	2	3 (1+2)	4	5	6 (1+5)
Servicios Generales	115,220,888	27,275,639	142,496,499	127,178,427	124,289,478	15,318,817
Servicios Básicos	52,441,177	-11,965,863	40,475,314	40,253,831	40,253,831	221,463
Servicios de Arrendamiento	8,139,216	8,878,376	16,817,593	14,791,896	14,791,896	2,065,897
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	10,762,318	10,261,293	26,023,612	21,571,379	20,238,895	4,452,233
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,255,911	5,475,058	13,731,509	7,989,078	7,369,078	6,363,431
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,527,442	-250,334	1,277,108	922,757	922,757	354,351
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,178,015	3,390,402	6,568,417	8,031,435	4,468,235	498,882
Servicios de Traslado y Viajes	1,033,748	-241,804	792,145	321,397	321,397	470,748
Servicios Oficiales	10,888,759	-154,607	10,714,151	10,588,825	10,588,825	127,326
Otros Servicios Generales	14,014,281	12,122,366	26,136,648	25,369,828	25,369,828	766,821
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	236,886,655	38,307,252	275,287,907	243,716,398	245,767,186	31,571,508
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	7,000,000	7,000,000	2,389,316	2,389,316	4,610,684
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	34,500,000	6,748,774	41,248,774	38,472,701	37,347,701	2,777,074
Ayudas Sociales	12,300,000	6,048,672	20,348,672	20,232,882	19,817,202	15,790
Pensiones y Jubilaciones	190,280,655	16,508,806	206,789,461	182,621,500	181,412,946	24,167,961
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

**ESTADO ANALATICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones (Revoluciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subsidios
	1	2	3 (1+2)	4	5	6 (1+5)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,883,871	2,470,224	20,354,095	17,353,805	11,840,811	3,106,499
Mobiliario y Equipo de Administración	410,422	1,799,378	2,209,781	1,651,615	1,231,412	558,165
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	77,195	6,723	83,918	25,044	25,044	58,874
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1	32,780	32,781	32,780	32,780	1
Vehículos y Equipo de Transporte	5,578,390	9,277,703	14,856,093	12,836,006	7,776,900	2,029,477
Equipo de Defensa y Seguridad	1	-1	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,817,888	-8,849,360	3,268,528	2,608,558	2,780,385	458,970
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	3	3,000	3,003	0	0	3,003
Inversión Pública	149,496,796	-23,328,438	126,167,358	62,058,836	56,650,616	64,108,523
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	149,496,796	-23,328,438	126,167,358	62,058,836	56,650,616	64,108,523
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Errogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0

DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DENOMINACIÓN DE LA DEUDA	Nº CONTRATO	FECHA DE DISPOSICIÓN	PLAZO	BALDO AL 1 DE ENERO 2020	DISPOSICIÓN	FECHA DE AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN DEL PERIODO	COMISIONES POR DISPOSICIÓN	INTERES GENERADO POR LA DEUDA	BALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
--------------------------	-------------	----------------------	-------	--------------------------	-------------	-----------------------	--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-------------------------------

CORTO PLAZO

BANORTE S.A.	SAFRED-CP024/2019	03/12/2019	1 AÑO	58,894,876.43			58,894,876.43		1,745,088.09	0
BANORTE S.A.		20/11/2020		0.00	35,000,000.00	27/11/2020	35,000,000.00	588,400.00	43,883.17	0
BANORTE S.A.	SAFRED-CP014/2020	30/11/2020	5/11/2020 AL 15/06/21	0.00	35,000,000.00	08/12/2020	35,000,000.00	588,400.00	50,067.11	0
BANORTE S.A.		10/12/2020		0.00	35,000,000.00	31/12/2020	35,000,000.00	588,400.00	131,228.13	0

LARGO PLAZO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE	SAFRED-DM-019/2019/27/6/5/2019		20 AÑOS	408,408,203.24	0.00	0.00	4,033,288.36		32,036,554.01	405,175,933.89
---------------------------	--------------------------------	--	---------	----------------	------	------	--------------	--	---------------	----------------



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.7.c)- Para dar cumplimiento al punto número 7 inciso c) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación a los ingresos y al presupuesto de egresos, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2021. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que lo más sobresaliente del dictamen donde se habla de los ingresos y del financiamiento interno donde se tiene un préstamo por \$36,000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N), de los cuales se han cubierto \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N), asimismo se recibieron ingresos del fondo 3 y fondo 4, esos son los datos más importantes del presente dictamen.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos expresa que estuvo en una sesión virtual de CONADEMI donde informaron que recortaron el 26% de ingresos a los municipios, ese recorte por su puesto ahogan el funcionamiento de todos los municipios porque representa menos servicios de calidad e igualmente se recortó el presupuesto en temas de seguridad donde desaparece el FORTASEG .

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 13 votos a favor y voto en abstención del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autorizan las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2021, para quedar en los términos siguientes:

**MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
EN EL MES DE ENERO**





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	FINANCIAMIENTO INTERNO	RECURSOS PROPIOS	FONDO III	FONDO IV	FORTASEG	PRESUPUESTO MODIFICADO EN EL MES DE ENERO 2021
		AMPLIACION	AMPLIACION	REDUCCION	REDUCCION	REDUCCION	
FINANCIAMIENTO INTERNO	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00
IMPUESTOS	172,666,179.60	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	182,666,179.60
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
DERECHOS	75,769,685.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,769,685.38
PRODUCTOS	4,947,332.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,947,332.90
APROVECHAMIENTOS	19,321,599.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,321,599.46
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,185,849,292.88	0.00	0.00	-722,636.65	-3,880,901.31	-18,495,426.00	1,182,750,328.52
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Total :	1,458,554,093.22	35,000,000.00	10,000,000.00	-722,636.65	-3,880,901.31	-18,495,426.00	1,480,455,129.26

AMPLIACION / REDUCCION

Financiamientos internos	35,000,000.00
Ampliacion de Ingresos por Impuesto predial ejercicios anteriores	10,000,000.00
FONDO III	- 722,636.65
FONDO IV	- 3,880,901.31
FORTASEG	- 18,495,426.00
TOTAL	21,901,036.04

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
EN EL MES DE ENERO**

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	FINANCIAMIENTO INTERNO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	FONDO III
		AMPLIACION	AMPLIACION	TRASPASO	REDUCCION
SERVICIOS PERSONALES	\$865,354,380.45	\$0.00	\$0.00	-\$70,000,000.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$44,302,840.50	\$17,300,000.00	\$5,000,000.00	\$16,870,000.00	-\$2,890.54
SERVICIOS GENERALES	\$89,398,955.03	\$17,700,000.00	\$5,000,000.00	\$26,879,996.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$245,870,180.37	\$0.00	\$0.00	\$24,300,004.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,755,041.60	\$0.00	\$0.00	\$1,950,000.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$148,177,350.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$719,746.11
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,699,085.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$123,906,441.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto :	\$1,540,464,275.12	\$35,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	-\$722,636.65

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	FONDO IV	FORTASEG	PRESUPUESTO MODIFICADO DEL MES DE ENERO 2021
		REDUCCION	REDUCCION	
SERVICIOS PERSONALES	\$865,354,380.45	\$0.00	\$0.00	\$795,354,380.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$44,302,840.50	\$0.00	-\$5,269,596.57	\$78,200,353.39
SERVICIOS GENERALES	\$89,398,955.03	\$0.00	-\$5,260,588.73	\$133,718,362.30
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$245,870,180.37	\$0.00	-\$405,000.00	\$269,765,184.37
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,755,041.60	\$0.00	-\$7,560,240.70	\$14,144,800.90
INVERSION PUBLICA	\$148,177,350.05	\$0.00	\$0.00	\$147,457,603.94
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,699,085.20	-\$3,699,085.20	\$0.00	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$123,906,441.92	-\$181,816.11	\$0.00	\$123,724,625.81
Total del Gasto :	\$1,540,464,275.12	-\$3,880,901.31	-\$18,495,426.00	\$1,562,365,311.16



**MODIFICACIÓN
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
FONDO III
ACTUAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MODALIDAD	APROBADO PRESUPUESTO		AUMENTO / DISMINUCIÓN	VIGENTE
			%	2021		
FONDO III	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO DIRECTO	40.00	\$ 30,820,457.46	-\$ 289,054.66	\$ 30,531,402.80
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	15.00	\$ 11,557,671.55	-\$ 108,395.50	\$ 11,449,276.05
	AGUA POTABLE	CONVENIDO DIRECTO	31.40	\$ 24,194,059.11	-\$ 226,907.91	\$ 23,967,151.20
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	2.00	\$ 1,541,022.87	-\$ 14,452.73	\$ 1,526,570.14
	CAMINOS RURALES	CONVENIDO DIRECTO	3.00	\$ 2,311,534.31	-\$ 21,679.10	\$ 2,289,855.21
	VIVIENDA	CONVENIDO DIRECTO	3.20	\$ 2,465,636.60	-\$ 23,124.38	\$ 2,442,512.22
	INFRA. PROD. RURAL		0.40	\$ 308,204.57	-\$ 2,890.54	\$ 305,314.03
	GASTOS INDIRECTOS		3.00	\$ 2,311,534.31	-\$ 21,679.10	\$ 2,289,855.21
	PRODIM (HASTA 2%)		2.00	\$ 1,541,022.87	-\$ 14,452.73	\$ 1,526,570.14
	TOTAL:		100.00	\$ 77,051,143.65	-\$ 722,636.65	\$ 76,328,507.00

**APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
FONDO III
VIGENTE**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MODALIDAD	DISTRIBUCIÓN POR RUBRO	
			%	REAL
FONDO III	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO DIRECTO	40.00	\$ 30,531,402.80
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	15.00	\$ 11,449,276.05
	AGUA POTABLE	CONVENIDO DIRECTO	31.40	\$ 23,967,151.20
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	2.00	\$ 1,526,570.14
	CAMINOS RURALES	CONVENIDO DIRECTO	3.00	\$ 2,289,855.21
	VIVIENDA	CONVENIDO DIRECTO	3.20	\$ 2,442,512.22
	INFRA. PROD. RURAL		0.40	\$ 305,314.03
	GASTOS INDIRECTOS		3.00	\$ 2,289,855.21
	PRODIM (HASTA 2%)		2.00	\$ 1,526,570.14
	TOTAL:		100.00	\$ 76,328,507.00





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

MODIFICACIÓN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS
FONDO IV
POR PROGRAMA
ACTUAL

FONDO IV	PROGRAMA	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACION / REDUCCION	PRESUPUESTO VIGENTE
	S10201 SEGURIDAD PUBLICA	130,949,947.79	-	130,949,947.79
S10202 ENERGIA ELECTRICA	45,468,587.95	-	45,468,587.95	
S10203 CONVENIO FORTASEG	3,699,085.20	3,699,085.20	-	
S10204 DEUDA PUBLICA	119,194,731.49	181,816.11	119,012,915.38	
S10205 Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	10,540,000.00	-	10,540,000.00	
TOTAL :		309,852,352.43	3,880,901.31	305,971,451.12

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS
FONDO IV
POR PROGRAMA
VIGENTE

FONDO IV	PROGRAMA	PRESUPUESTO VIGENTE
	2403 SEGURIDAD PUBLICA	130,949,947.79
2501 ENERGIA ELECTRICA	45,468,587.95	
2829 DEUDA PUBLICA	119,012,915.38	
0601 Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	10,540,000.00	
TOTAL :		305,971,451.12

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos, para la reclasificación contable aprobada.

Punto No.7.d)- Para dar cumplimiento al punto número 7 inciso d) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de estímulos y facilidades administrativas derivado de la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19). La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:



La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que el dictamen que se aprobó fue semejante al del año pasado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública con apoyo de todo el Cabildo, debido a que fue una respuesta para auxiliar a los que se han visto afectados por la pandemia del COVID-19 y el objetivo del dictamen en términos generales va encaminado a la ampliación del refrendo para el ejercicio fiscal 2021, para los giros de funcionamiento de negocios hasta el periodo del 30 de abril del año en curso, sin cobrar accesorios y de igual manera para los comercios y establecimientos que obtengan su refrendo de identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios a más tardar el 30 de abril de 2021, se otorgará el subsidio del 30% respecto al pago de los derechos establecidos, por la emisión de los dictámenes en materia de Salud, Protección Civil y Desarrollo Urbano y Ecología. Para lo cual este apoyo va encaminado a los comercios que se han visto afectados por la pandemia y su finalidad es para que no cierren, para lo cual se ha sido solidario y seguir trabajando de la mano con todos los comerciantes.

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt solicita a los integrantes del Cabildo que solo por esta ocasión se incluya a los comercios y establecimientos con venta de alcohol, para ellos también obtengan este beneficio derivado a que son comercios que también se han visto afectados, porque sus ingresos han mermado en virtud de que no han podido abrir.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca expresa que si no existe alguna consideración al planteamiento que se realizó en el dictamen que fue emitido, para lo cual señala que se pone a consideración la propuesta del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt, donde solicita se incluya a los comercios y establecimientos con venta de alcohol para recibir este beneficio.

El regidor German Enrique Macedo se suma a la propuesta del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt, porque son negocios que se han visto afectados también por la pandemia del COVID-19, ya que muchas familias dependen de este negocio y dan empleo.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca desea aclarar que el apoyo que se propone es para el refrendo y para el pago de los derechos por la emisión de los dictámenes, quedando fuera de ello el pago de las horas extras.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración la propuesta del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt ante el Honorable Cabildo, misma que es presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:





H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

275

ACUERDO

ÚNICO.- El H. XLI Ayuntamiento constitucional de Tepic, Nayarit, como medida de apoyo a la economía local para mitigar los problemas causados por la contingencia sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2, establece los siguientes beneficios y facilidades administrativas en favor de los contribuyentes del municipio, conforme a los siguientes lineamientos:

- I. Se amplía el periodo para la obtención del refrendo correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios, hasta el 30 de abril de 2021 para su cobro sin accesorios.

Asimismo, a los comercios y establecimientos que obtengan su refrendo de identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios a más tardar el 30 de abril de 2021, se otorgará subsidio del 30% respecto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic para el Ejercicio Fiscal 2021, por la emisión de los dictámenes en materia de Salud, Protección Civil y Desarrollo Urbano y Ecología.

- II. A los comercios y establecimientos que no obtengan el refrendo de la identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios posterior al vencimiento del periodo de gracia a que refiere la fracción I del presente Acuerdo, se otorgará únicamente como estímulo para la obtención del refrendo en el pago de dicho concepto correspondiente al ejercicio fiscal 2021, un descuento del 100% en los accesorios de esas contribuciones.

- III. Los beneficios fiscales otorgados en el párrafo segundo de la fracción I del presente Acuerdo, se llevarán a cabo vía subsidio y se registrarán en el Ramo III dependencia 19 de Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000, denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto "ayudas a personas" del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal del 2021.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual del beneficio fiscal otorgado en el presente punto, en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del derecho determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

- IV. Con la finalidad de recuperar cartera vencida como beneficio se aplicará una tarifa de factor del 0.50 respecto del derecho generado a quienes tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2021, del pago por concepto de refrendo de tarjeta de identificación de giro, licencia de funcionamiento en el ramo de alcoholes, dictámenes de sanidad, protección civil y desarrollo urbano y ecología y tarifas diarias de mercados.

- V. Se autoriza a las cajas recaudadoras de funcionamiento de negocios a utilizar las terminales proporcionadas por las Instituciones



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Bancarias, para realizar pagos con tarjetas de débito o crédito, teniendo el contribuyente la opción de pago a 3, 6 o 9 meses sin intereses a partir de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.). Se hace mención que por utilizar dicho método se genera el porcentaje de comisiones que establece el banco, mismas que serán cubiertos por la Tesorería Municipal.

Los beneficios otorgados en el párrafo segundo de la fracción I del presente Acuerdo se comprobarán invariablemente con la solicitud que suscriba el contribuyente por dicho concepto, anexando identificación oficial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con las demás dependencias competentes lleven a cabo la publicidad pertinente para dar a conocer a la ciudadanía en general los beneficios otorgados.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Ingresos para que acuerde lo conducente a efecto de que el Departamento de Funcionamiento de Negocios se abstenga, hasta antes del 30 de abril de 2021, de hacer exigible el refrendo por concepto de identificación de giro y licencia de funcionamiento.

Punto No.7.e).- Para dar cumplimiento al punto número 7 inciso e) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del acuerdo de iniciativa de reforma que deroga la fracción XI del artículo 20 y adiciona las fracciones V y VI del artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, para que el Juzgado Cívico quede sectorizado a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic, de igual manera se propone la creación de la Dirección de Juzgados Cívicos como unidad administrativa dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que le parece perfecto que pertenezcan los juzgados cívicos a la Secretaría del Ayuntamiento, pero desea agregar que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Derechos Humanos sea a la que se le informe el actuar de los Juzgados Cívicos para contar con un mejor funcionamiento.





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

El regidor German Enrique Macedo expresa que está de acuerdo con lo que comenta la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez, respecto a que sea la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Derechos Humanos, para que sea el enlace con el Cabildo para que ellos informaran sobre el funcionamiento, para no dejarlo tan suelto y en cuanto a la figura del Director tendría solo la parte administrativa y normativa del funcionamiento e iría más allá de modificarle el nombre a la comisión para que sea la facultada para tal tema.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca comenta que el objetivo de la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, es darle agilidad a los requerimientos económicos de los juzgados cívicos, porque hay una gran cantidad de requerimientos que se están presentando todos los días, ya que el primer día hubo 8 infractores, el segundo día se tuvo 10 y el fin de semana aumento a 19 infractores y debido a tal situación que se han presentado se es necesario con contar con el presupuesto necesario para brindarle los requerimientos necesarios.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se deroga la fracción XI del artículo 20 y se adicionan las fracciones V y VI del artículo 29 al Reglamento De Administración Pública Municipal de Tepic, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la administración pública municipal el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias:

- I. Oficina de la Presidencia;
- II. Oficina Ejecutiva de Gabinete;
- III. Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Tesorería Municipal;
- V. Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- VI. Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
- VII. Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- VIII. Dirección General de Obras Públicas;
- IX. Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología; y
- X. Dirección General de Bienestar Social;
- XI. "Se deroga".

ARTÍCULO 29.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el secretario del Ayuntamiento contará con el apoyo y auxilio de las siguientes áreas administrativas;

- I. Dirección de Gobierno:



- a) Departamento de Comités de Acción Ciudadana y Delegaciones;
- b) Departamento de Acción Cívica y Social
- c) Departamento del Fondo Municipal;
- d) Departamento de Asuntos del Cabildo;

II. Consejería Jurídica:

- a) Dirección Consultiva;
- b) Dirección Contenciosa;
- c) Coordinación de Acción Reglamentaria;
- d) Unidad de Transparencia;
- e) Departamento de Enlaces con Dependencias
 - a. Oficina Jurídica adscrita a la Tesorería Municipal;
 - b. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
 - c. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos;
 - d. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Obras Públicas;
 - e. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; y
 - f. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Bienestar Social.

III. Dirección del Registro Civil.

IV. Dirección de Protección Civil;

V. Dirección de Juzgados Cívicos;

VI. Juzgado Cívico.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial para el Estado De Nayarit y/o La Gaceta Municipal, Órgano De Difusión Del H. Ayuntamiento De Tepic.

Punto No.7.f).- Para dar cumplimiento al punto número 7 inciso f) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del acuerdo de iniciativa de reforma que adicionan las fracciones VI y VII del artículo 5 y el artículo 26 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, para incluir dentro de la estructura orgánica de la Secretaría a la Dirección de Juzgados Cívicos y al Juzgado Cívico, así como establecer las atribuciones que le corresponden a la persona titular de la Dirección de Juzgados Cívicos. La Secretaría del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

ACUERDO

ÚNICO.- Se adicionan las fracciones V y VI del artículo 5 y el artículo 26 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para el cumplimiento de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría se integra con las siguientes unidades administrativas:

- I. Secretaría;
 - a. Junta de Reclutamiento;
- II. Dirección de Gobierno;
 - a. Departamento de Comités de Acción Ciudadana y Delegaciones;
 - b. Departamento de Acción Cívica y Social;
 - c. Departamento del Fondo Municipal;
 - d. Departamento de Asuntos del Cabildo;
- III. Consejería Jurídica;
 - a. Dirección Consultiva;
 - b. Dirección Contenciosa;
 - c. Coordinación de Acción Reglamentaria;
 - d. Dirección de Transparencia;
 - e. Departamento de Enlaces con Dependencias;
 - 1. Oficina Jurídica adscrita a la Tesorería Municipal;
 - 2. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
 - 3. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos;
 - 4. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Obras Públicas;
 - 5. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; y
 - 6. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Bienestar Social.
- IV. Dirección del Registro Civil; y
- V. Dirección de Protección Civil.
 - a. Coordinación Administrativa
 - b. Coordinación Operativa
 - c. Departamento de Capacitación
 - d. Departamento de Normatividad
- VI. Dirección de Juzgados Cívicos; y
- VII. Juzgado Cívico.

Artículo 26 BIS. - La Dirección de Juzgados Cívicos, depende directamente de la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Emitir los lineamientos técnicos y jurídicos a los que deberán sujetarse los jueces;
- II. Recibir los documentos que les sean turnados por los jueces, así como resolverlos en caso de tener competencia;
- III. Autorizar los libros que deban llevar los jueces y vigilar que las anotaciones se hagan debida y oportunamente;



- IV. Organizar la debida instalación de los juzgados, y gestionar la adaptación de locales, mobiliario, máquinas, libros, papelería y demás, a fin de que dichos juzgados tengan un buen funcionamiento;
- V. Coordinar y propiciar la relación de los jueces con las diferentes dependencias y organismos de la administración pública, a fin de lograr su cooperación para eficientar el trabajo;
- VI. Solicitar el apoyo de cualquier dependencia Municipal para que auxilie en las labores que el Juzgado requiera;
- VII. Expedir circulares para aclarar e informar aspectos del funcionamiento de los juzgados cívicos, periodos vacacionales y sustituciones;
- VIII. Establecer los turnos y funcionamiento de los juzgados cívicos;
- IX. Las demás que le otorgue o delegue la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, y que por la naturaleza le correspondan de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial para el Estado De Nayarit y/o La Gaceta Municipal, Órgano De Difusión Del H. Ayuntamiento De Tepic.

Punto No.7.g)- Para dar cumplimiento al punto número 7 inciso g) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, dictamen relativo a la aprobación de la instrucción para aquellos trabajadores del Ayuntamiento, que no han tomado el curso "Retorno seguro al Trabajo", cumplan con este requisito y la verificación de protocolos sanitarios en dependencias y áreas del Ayuntamiento. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La regidora Nadia Edith Bernal Jiménez comenta que en el mes de julio del 2020, se instruyó a realizar un curso a los trabajadores de base, confianza y lista de raya y en el mes de octubre del 2020, se le solicito a la Dirección de Recursos Humanos informara a la comisión cual había sido el porcentaje que había tomado el curso y lo más preocupante que solo el 15% de los trabajadores se capacito y es responsabilidad de todos porque el buen juez empieza por su casa y aunado a ello, se deben empezar a aplicar los protocolos no solo al público en general, si no tambien a los trabajadores.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se gire instrucción al área de Recursos Humanos para que solicite a las diferentes áreas del Ayuntamiento, informen a la brevedad a la





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Dirección de Sanidad Municipal de Tepic, de los trabajadores que han tomado el curso: "Retorno Seguro al trabajo" y se les notifique a los trabajadores que no tomado la indicación de realizarlo a la brevedad a través de la plataforma del IMSS o en su defecto la Dirección de Sanidad Municipal apoye aquellos que se les dificulte tomarlo de manera digital.

SEGUNDO.- *Se gire instrucción de la dirección de Sanidad Municipal en el cual realicen la verificación de todas las áreas y dependencias del Ayuntamiento de Tepic, para constatar que cuenten con los filtros y protocolos sanitarios establecidos para la prevención del SARS-CoV-2 (COVID-19) y se les haga las notificaciones y observaciones conducentes para el buen funcionamiento de la seguridad laboral del público en general.*

Punto No.7.h).- *Para dar cumplimiento al punto número 7 inciso h) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para que se instruya a la Consejería Jurídica del Ayuntamiento, para que lleva a cabo los procedimientos jurídicos necesarios ante la autoridad jurisdiccional competente, a fin de que bajo resolución o sentencia se ordene la formalización correspondiente que dé certeza de la municipalización de los fraccionamientos de la Loma, La Lomita, Fovissste Colosio, Fovissste Primavera y en aquellos se encuentren en igualdad de condiciones. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:*

El regidor Aristeo Preciado Mayorga comenta que el presente tema surgió porque es necesario de que se inicien los procedimientos jurídicos necesarios ante la autoridad jurisdiccional competente, a fin de que bajo resolución o sentencia se ordene la formalización correspondiente que dé certeza de la municipalización de los fraccionamientos, ya que con los que se cuenta de momento son los de La Loma, La Lomita, Fovissste Colosio, Fovissste Primavera y en aquellos se encuentren en igualdad de condiciones, solicita que sean expuestos para que se inicie un paquete de fraccionamientos para su municipalización.

La regidora Brenda Samantha Navarro Alaníz propone se incluya a dicha propuesta los fraccionamientos Bugambillas y Villas Arana.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos expresa que desea incluir a dicha propuesta los siguientes fraccionamientos: Antonio Echevarría, Los Jazmines, Villas del Roble y la colonia Jesús García.

La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos comenta que desea incluir a dicha propuesta los siguientes fraccionamientos: Valles del Country, Villas del Nayar y Los Limones.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya a la Consejería Jurídica lleva a cabo los procedimientos jurídicos necesarios ante la autoridad jurisdiccional competente, a fin de que bajo resolución o sentencia se ordene la formalización correspondiente que dé certeza de la municipalización de los Fraccionamientos: La Loma, La Lomita, Fovissste Colosio, Fovissste Las Primavera, Valles del Country, Villas del Nayar, Los Limones, Bugambilias, Villas Arana, Antonio Echevarría, Los Jazmines, Villas del Roble y la colonia Jesús García y aquellos que se encuentren en igualdad de condiciones en razón de que no existe ya la empresa constructora o fraccionados con el que se pueda llevar a cabo el proceso ordinario de entrega-recepción para la municipalización que marca la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se instruya a la Consejería Jurídica se coordine con la Sindicatura Municipal y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que realice lo necesario para el cumplimiento del punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.7.i).- Para dar cumplimiento al punto número 7 inciso i) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la consulta pública del Plan Parcial de desarrollo urbano de la reserva territorial Marakame. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Aristeo Preciado Mayorga comenta que dicha solicitud que se presenta fue elaborada por el Instituto Municipal de Planeación de Tepic, con la finalidad de empezar con la consulta pública de dicho plan, aunado a las demás consultas que se están presentando.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, así como a la C. Lic. Raquel Mota Rodríguez, Síndica Municipal y a la C. Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaria del Ayuntamiento, a solicitar la consulta pública del plan parcial de desarrollo urbano de la reserva territorial





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Marakame, conforme al artículo 52 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, para que en cumplimiento de su responsabilidad se elabore el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca en su carácter de Presidente Municipal de Tepic y a la C. Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaria del Ayuntamiento, para que una vez generado y recibido el dictamen de solitud de aprobación para la consulta pública del plan parcial de desarrollo urbano de la reserva territorial de Marakame, elaborado por la comisión de Control, Administración del Desarrollo Urbano y Ecología, convocar a sesión para ponerlo a consideración de este Honorable Cabildo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.7.j).- Para dar cumplimiento al punto número 7 inciso j) del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para que el personal que se encuentra comisionado se incorpore a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de Tepic. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que en su calidad de síndica municipal y secretaria de la Comisión de Seguridad, Transito, Justicia y Derechos Humanos, se ha percatado que existen algunas deficiencias debido a que se tienen 53 comisionados fuera de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, para lo cual va realizar algunas consideraciones debido a que en las últimas semanas por el número de casos de personas por el COVID-19 que ha ido aumentando y porque los que están en el campo de batalla son las áreas operativas como Seguridad Pública y derivado de ello, se realizaron lineamientos para las personas que estuvieran impedidas por un tema de salud no se presentaran a laborar y el área de Seguridad Pública no fue la excepción y se vio mermada por el tema dentro de esta parte, por lo que desea comentar que la Dirección de Seguridad Pública ha estado implementando operativos con los tres órdenes de gobierno, donde se realiza un despliegado de personal para apoyar y es necesario atender la seguridad de la ciudadanía y en este momento son necesarios los comisionados de Seguridad Pública y aunado a esto, la semana pasada se inauguró el primer Juzgado Cívico, donde hay personal administrativo de Seguridad Pública y aparte de ello, hay personal jubilado que son 31 personas que no se cuentan con ellas, personal comisionado que son 53 personas, 148 elementos que no son contemplados para realizar operaciones operativas y 387 son los que están realizando las funciones operativas, por eso se solicita un punto de acuerdo para que los comisionados que están asignados a otras áreas que no sean de Seguridad Pública, regresen a su área de adscripción en virtud de que existe una necesidad administrativa y operativa.



El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt expresa que la iniciativa le parece muy bien porque va reforzar el tema de seguridad pública, nada más se debe tomar en cuenta que muchas personas eran dadas de alta como policía, sin tener la cualidades físicas para poder desempeñar dichas actividades y se debe tener en cuenta esta observación donde reciben capacitación y a lo mejor esas personas no han recibido la capacitación como elemento activo y se analizar el caso por caso y se viera cada perfil.

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que todo el personal comisionado ha sido capacitado por FORTASEG, por lo cual se encuentra en condiciones para que regrese a laborar a la Dirección de Seguridad Pública.

La regidora Noelia Valdez Martínez comenta que el día 10 de febrero del año en curso, se tuvo una sesión de Comisión de Seguridad Pública, Transito, Justicia y Derechos Humanos, donde se tomó este tema que es de suma importancia en estos momentos, por lo cual se realizó el requerimiento de la relación del personal de comisionados.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos expresa que la petición que realiza la Sindica debe de ser de forma donde realice un exhorto a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, donde le señale que requiera al personal que se encuentra comisionado en otras áreas.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca realiza una consideración donde le pregunta al Director de Seguridad Pública y Vialidad donde informe cual es el número de personal comisionado que existe, porque también dependiendo de las condiciones en que se encuentren pueden regresar o no, ya que mucho del personal está confinado por la pandemia del COVID-19, los que realizan labores de escolta y algunos comisionados en el C5 y por eso es muy importante que se realice un análisis definido y quienes estén aptos para poder estar en servicio de la policía que se regrese.

El Lic. Javier Macías Licea, Director General de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal expresa que se tiene 53 policías comisionados y ahora que se abrieron los juzgados cívicos se tienen 18 personas comisionadas, por lo que es necesario que los policías que se encuentran comisionados sean regresados a sus funciones.

La regidora Nadia Edith Bernal Jiménez comenta que dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad les falta de personal para la atención a la seguridad y sobre todo los elementos deben de contar con profesionalismo y respecto a las personas que se encuentran comisionadas en otros órdenes de gobierno deben hacerse ellos responsables en cuanto a su seguridad, ya que al final de cuentas son necesarias para el cuidado de la ciudadanía.

El regidor German Enrique Macedo expresa que el punto es muy importante como lo plantea la Síndica Municipal, pero es un tema que corresponde a la parte administrativa y no al cuerpo colegiado como Cabildo para la toma de decisiones, para ello se debe realizar un exhorto





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

para que el *Presidente Municipal* valore el exhorto y tome las decisiones administrativas para la operatividad de la *Dirección de Seguridad Pública*.

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt pregunta si estos 53 policías municipales están comisionados como escoltas y si es así que sean regresados a ejercer sus funciones.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca comenta que sería necesario que se analice el tema y se viera caso por caso y si fuera así los que se crean que son necesarios que se regresen a laborar a la *Dirección de Seguridad Pública y Vialidad*, pero considera necesario que se pase el tema a la *comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Justicia y Derechos* para que sea analizado y se tome la decisión conducente.

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que se instruya a la *Secretaría del Ayuntamiento* para que se turne el tema a la *Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Justicia y Derechos Humanos*, para que sea analizado y dictaminado en su caso.

Por lo que no habiendo oradores el *Presidente Municipal* pone a consideración del *Honorable Cabildo* la presentada para su votación, aprobándose por *Unanimidad* de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la *Ley Municipal* para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a que la solicitud donde el personal que se encuentra comisionado se incorpore a laborar a la *Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de Tepic*, sea turnada a la *comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos*, para que sea analizada y emita su dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la *Secretaría del Ayuntamiento* para que publique el anterior punto de acuerdo en la *gaceta municipal*, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.8.- Para dar cumplimiento al punto número 8 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de las solicitudes de separación del cargo por licencias presentadas por diversos integrantes del *Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic*. La *Secretaría del Ayuntamiento* da lectura a la solicitud en comento; asimismo, el *Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca*, da un mensaje de despedida a los regidores que han presentado su licencia para separarse de su cargo.

Por lo que no habiendo oradores el *Presidente Municipal* pone a consideración del *Honorable Cabildo* la propuesta presentada para su votación, aprobándose por *Unanimidad* de los presentes, con 14 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Licencia a partir del día 01 de marzo del año 2021, al C. **Aristeo Preciado Mayorga**, para separarse de su cargo como Regidor del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se aprueba la Licencia a partir del día 05 de marzo del año 2021, a la C. **Gloria Noemí Ramírez Bucio**, para separarse de su cargo como Regidora del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

TERCERO.- Se aprueba la Licencia a partir del día 06 de marzo al 08 de junio del 2021, a la C. **María del Carmen Ávalos Delgado**, para separarse de su cargo como Regidora del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

CUARTO.- Se aprueba la Licencia a partir del día 04 de marzo del año 2021, al C. **German Enrique Macedo**, para separarse de su cargo como Regidor del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

QUINTO.- Se aprueba la Licencia a partir del día 01 de marzo del año 2021, a la C. **Nadia Edith Bernal Jiménez**, para separarse de su cargo como Regidora del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

SEXTO.- Se aprueba la Licencia a partir del día 05 de marzo del año 2021, al C. **Lucio Carrillo Bañuelos**, para separarse de su cargo como Regidor del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

SEPTIMO.- Se aprueba la Licencia a partir del día 04 de marzo del año 2021, a la C. **Noelia Valdez Martínez**, para separarse de su cargo como Regidora del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

OCTAVO.- Se aprueba la Licencia a partir del día 04 de marzo del año 2021, a la C. **Irma Leticia Sandoval Pasos**, para separarse de su cargo como Regidora del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

NOVENO.- Se aprueba la Licencia a partir del día 05 de marzo del año 2021, al C. **Hazael Rivera Barajas** para separarse de su cargo como Regidor del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

DECIMO.- Con fundamento en el artículo 89 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a citar a los Regidores Suplentes, a efecto de que comparezcan ante este Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a rendir protesta de ley correspondiente.





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

DECIMO PRIMERO.-Se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Punto No.9.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (14:10) catorce horas con diez minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN-FONSECA

RAQUEL MOTA RODRIGUEZ
LA SÍNDICA MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO
REGIDORA

CARLOS BARRON MAYORQUÍN
REGIDOR

NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ
REGIDORA

ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ
REGIDORA

LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
REGIDOR


GERMAN ENRIQUE MACEDO
REGIDOR

BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANÍZ
REGIDORA

MARCOS ORTEGA-RUIZ
REGIDOR




ARISTEO PRECIADO MAYORGA
REGIDOR


GLORIA NOEMI RAMÍREZ BUCIO
REGIDORA

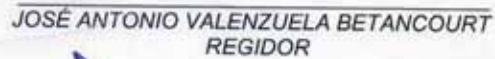

MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS
REGIDORA



HAZUEL RIVERA BARAJAS
REGIDOR


IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS
REGIDORA


RODOLFO SANTILLÁN HUERTA
REGIDOR


NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA


JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT
REGIDOR


LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2021.

